

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 913 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Mira Arévalo, contra la empresa “Dental Congosto, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 357

En Madrid, a 16 de junio de 2010.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Diana Mira Arévalo, frente a “Dental Congosto, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Dental Congosto, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 2.636,35 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dental Congosto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.111/10)